

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20241200005081 Fecha: 16-01-2024 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., martes 16 de enero de 2024

Señor (a)
ANONIMO
Correo: Twitter: @AsoResiChico
Dirección: No Registra
Teléfono: No Registra
 Ciudad

Asunto: Respuesta radicado 20241120004972 "527. Correo certificado. Comunicación IDU con radicado 202438500047941 de fecha 05/01/2024. Respuesta al radicado: 202418500024092 de fecha 12/01/2024"

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: "(...) *Solicitud Mantenimiento Calle90 Entre Carrera 10 y Carrera 8 - Localidad Chapinero.*" (sic), la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Planificación y de Conservación (SPC) revisó su requerimiento y de acuerdo con lo solicitado, se informa lo siguiente:

SEGMENTOS RESERVADOS POR OTRA ENTIDAD

Localidad: No. 02 – CHAPINERO // Sector: EL CHICO // UPL: EL REFUGIO

ID ELEMENTO	CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	OBSERVACIONES
143328	2000543	CL 90	KR 9A	KR 10	IN	Reservado Secretaría Distrital de Movilidad
143326	2000573	CL 90	KR 8	KR 9	IN	Reservado Secretaría Distrital de Movilidad

De acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, no es posible para la UAERMV intervenir las direcciones de su requerimiento en este momento, teniendo en cuenta que dichos tramos se encuentran reservados por la Secretaría Distrital de Movilidad-SDM, con la siguiente observación: "*Implementación Estacionamiento en Vía.*" (Figura 1)

VER FIGURA 1. EN LA SIGUIENTE PAGINA

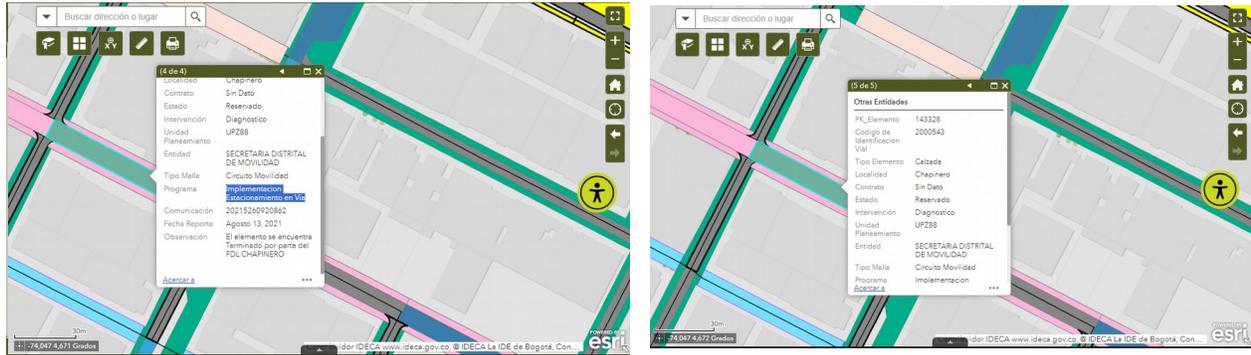


FIGURA 1. Fuente: SIGIDU 16/01/2024

Es importante aclarar que, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de alguna Entidad externa no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.

SEGMENTOS NO INCLUIDOS EN ACTIVIDADES DE LA UAERMV

Localidad: No. 02 – CHAPINERO // Sector: EL CHICO // UPL: EL REFUGIO

ID ELEMENTO	CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	OBSERVACIONES
143327	2000560	CL 90	KR 9	KR 9A	CM	Reservado Secretaría Distrital de Movilidad

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial / **CM:** Circuito de Movilidad / **RU:** Malla Vial Rural

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 2024120005081 Fecha: 16-01-2024 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-013	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)". Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Chapinero para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Chapinero Cra. 13 #54-74, (Rad 20241120004972)
Copia: Secretaría Distrital de Movilidad Cl. 13 #37-35 (Rad 20241120004972)

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 17/01/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 23/01/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 2024120005081 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 16-01-2024 17:46:50
Revisó:	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Especializado (E) - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co
 b3d5625c3dd1e5400833239beda1d0f7dcf512ce8eed8b26fee4af497c03536a Codigo de Verificación CV: bf1bb Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	